

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 11001310302620180054900  
Demandante: William Alfredo Forero Pedraza  
Demandado: Ana Mercedes Pereira y otros

Teniendo en cuenta la petición elevada en el escrito anterior, y reunidas las exigencias del artículo 68 del C.G.P., se DISPONE:

Agréguese al proceso los documentos presentados con el memorial que precede, para que surtan efectos legales consiguientes.

Se acepta a FABIAN FERNANDO, CAMILO EDUARDO y ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA, quienes actuarán en calidad de sucesores del señor FERNANDO PEREIRA VELÁZQUEZ (Q.E.P.D.) como demandados en el presente asunto, en ejercicio del derecho de sucesión procesal.

Se reconoce a la abogada CARLOS EDUARDO BARRERO DIAZ como apoderada judicial de los sucesores procesales aquí reconocidos, en los términos ya para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO